

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2019
SDM-SC- 198933

Señor (a):
ANDERSON STEVEN CAICEDO TORRES
Carrera 95 N° 412 -08 Sur
TELEFONO: 3142882123
BOGOTÁ

REF: Respuesta-SDM-219926

Respetado señor CAICEDO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información ETB-SICON-PLUS de esta entidad, se observa que la orden del comparendo MANUAL N° 11001000000019150456 del 21 de mayo de 2018, le fue notificada en vía pública al señor ANDERSON STEVEN CAICEDO TORRES en calidad de conductor.

De igual manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

"Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Creado		No Registrado		No Constatado		No Creado	
Fecha 1		DIA	MES	ANO	R	D	Fecha 2	DIA	MES	ANO	R	D	
Nombre del infractor:						Nombre de dispositivo:							
C.C. Arnoldo Lemus						C.C.							
Centro de Comparación						Centro de Comparación							
Observaciones						Observaciones							
C.C. 80100576													

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472		Destinatario		Remitente	
Nombre del beneficiario		Nombre del beneficiario		Nombre del beneficiario	
Código de identificación		Código de identificación		Código de identificación	
Departamento		Departamento		Departamento	
Código postal		Código postal		Código postal	
Fecha de emisión		Fecha de emisión		Fecha de emisión	

17 - 35
0
dadbogota.gov.co
95



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere. _

De otra parte, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al *Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito* *"Comparendo: Orden Formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción."*

si usted considera que la conducta contravencional no fue cometida porque *'no coinciden las firmas, yo no tengo carro, ni ningún vehículo al nombre mío'*, es así, que debe usted poner en conocimiento a la autoridad competente y una vez se obtenga los resultados del caso, estas deben ser puestas en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del Juez de Control de Garantías o de Conocimiento, para efectos de adelantar el trámite pertinente, a fin de proceder a expedir el correspondiente acto administrativo que modifique la cartera del Distrito y que extinga el comparendo cargado en su estado de cuenta, de ser el caso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Areola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15094

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-219926/ ANDERSON STEVEN CAICEDD TDRRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-198933 d el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-219926.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 PM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--